



QUINDÍO VERDE

UN PLAN AMBIENTAL PARA LA PAZ

2016-2019

RESOLUCIÓN No. 0 0 2 2 2 6 DE 2 3 SEP 2019

“POR LA CUAL SE DESIGNA EL COMITÉ EVALUADOR PARA LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO DENTRO DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICADO EL 28 DE AGOSTO DE 2019”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO, actuando de conformidad a lo dispuesto por el Decreto 1085 de 2015, y

CONSIDERANDO

1. Que el día 28 de agosto del año en curso, se realizó convocatoria pública a las ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO del Departamento del Quindío, con el fin de participar en la reunión de elección de dos (02) representantes y su respectivo suplente ante el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Quindío el periodo 2020-2023.
2. Que, en la convocatoria realizada, se tenía previsto para la recepción de la documentación de las ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO que desearan participar en el proceso de elección de dos (02) representantes y su respectivo suplente ante el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, desde el 28 de agosto hasta el 19 de septiembre de 2019.
3. Que el día y hora fijada para realizar el cierre de dicha convocatoria, se registraron un total de Diecinueve (19) inscritos interesados en participar en la reunión de dos (02) representantes y su respectivo suplente ante el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Quindío por el periodo 2020-2023.
4. Que el artículo 2.2.8.5.1.3 del Decreto 1076 de 2015, reza: “...**Revisión de la documentación.** La Corporación Autónoma Regional revisará los documentos presentados y verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos. Posteriormente, elaborará un informe al respecto, el cual será presentado el día de la reunión de elección (...)”.
5. Que de conformidad con el aviso de convocatoria elaborado por la CRQ se estableció que el Director General conformaría un comité evaluador para la verificación de la documentación presentada por las ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, y que este mismo sería responsable de elaborar y publicar un informe que de dicha verificación se levantara.
6. Que en mérito de la expuesto, el Director General;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR el comité encargado de verificar la documentación presentada dentro del proceso de dos (02) representantes y su respectivo suplente de ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO ante el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Quindío por el periodo 2020-2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.8.5.1.1 del Decreto Único





QUINDÍO VERDE

UN PLAN AMBIENTAL PARA LA PAZ 2016-2019

RESOLUCIÓN No. 002226 DE 23 SEP 2019

“POR LA CUAL SE DESIGNA EL COMITÉ EVALUADOR PARA LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO DENTRO DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICADO EL 28 DE AGOSTO DE 2019”

Reglamentario del Sector Ambiente 1076 de 2015 y en la convocatoria realizada, el cual estará conformado por los siguientes funcionarios, o quien hagan sus veces:

- SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
- JEFE DE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
- JEFE DE ATENCIÓN AL USUARIO
- SUBDIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL
- SUBDIRECTOR DE REGULACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL
- JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR al jefe de la Oficina Asesora de Control Interno, como veedor y garante dentro del proceso de verificación y evolución que van a adelantar los miembros del comité evaluador designado en el artículo anterior.

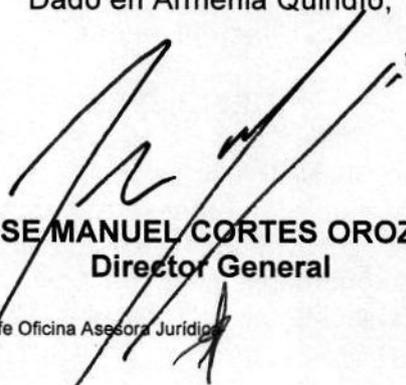
ARTICULO TERCERO: establecer como fecha máxima de evaluación hasta el día 04 de Octubre de 2019 y se deberá publicación del informe de evaluación el día 07 de Octubre de 2019 en la página web de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO QUINTO: el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y Secretario del Consejo Directivo será el encargado de poner en conocimiento a los integrantes del comité verificador y evaluador el contenido de la presente resolución.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Armenia Quindío, 23 SEP 2019


JOSE MANUEL CORTES OROZCO
Director General